

Cuarto.—Los aparatos surtidores correspondientes al prototipo a que se refiere la presente Orden, llevarán en las cartas o esferas las siguientes indicaciones.

- Nombre de la casa constructora o marca del aparato, y la designación del modelo o tipo del mismo.
- Especificación de la clase y tipo del carburante que sirve, en caracteres fácilmente legibles desde 10 metros de distancia.
- Número de orden de fabricación del aparato, que coincidirá con el que figura en la placa de fábrica.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Quinto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1972.

CARRERO.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía y Combustibles.

ORDEN de 26 de julio de 1972 por la que se dispone la aprobación del prototipo de surtidor-mezclador de gasolina y aceite marca «Schweim», tipo «MS 120 P.»

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Cetil, S. A.», con domicilio en esta capital, calle de Gravina, número 27, en solicitud de aprobación de un prototipo de surtidor-mezclador de gasolina y aceite marca «Schweim», tipo «MS 120 P.», de fabricación alemana.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero: Autorizar en favor de la Entidad «Cetil, S. A.», el prototipo de surtidor-mezclador de gasolina y aceite marca «Schweim», tipo «MS 120 P.», cuyo precio máximo de venta será de ciento ochenta mil seiscientos pesetas (180.600 pesetas).

Segundo: La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero: Para garantizar el correcto funcionamiento de este aparato surtidor-mezclador se procederá a su precintado, una vez realizada su verificación, colocando los quince (15) precintos que se representan y relacionan, respectivamente, en los planos y Memoria descriptiva que sirvió de base para su aprobación por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Cuarto: Los aparatos surtidores-mezcladores correspondientes al prototipo aprobado llevarán en las cartas o esferas las siguientes indicaciones:

- Nombre de la casa constructora o marca del aparato y la designación del modelo o tipo del mismo.
- Especificación de la clase y tipo del carburante y aceite que sirve, en caracteres fácilmente legibles desde 10 metros de distancia.
- Número de orden de fabricación del aparato, que coincidirá con el que figura en la placa de fábrica.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Quinto: La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1972.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía y Combustibles.

ORDEN de 26 de julio de 1972 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de balanza automática de mesa marca «Mobba», modelo «VP-5», de cinco kilogramos de alcance y divisiones de cinco gramos.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Mobba, S. A.», con domicilio en Badalona (Barcelona), calle de Colón, números 8 y 10, en solicitud de aprobación de un prototipo de balanza automática de mesa, marca «Mobba», modelo «VP-5»,

de cinco kilos de alcance y divisiones de cinco gramos, con indicación del peso, precio e importe y lectura por proyección sobre dos pantallas, de fabricación alemana.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero: Autorizar en favor de la Entidad «Mobba, Sociedad Anónima», el prototipo de balanza automática de mesa, marca «Mobba», modelo «VP-5», de cinco kilogramos de alcance y divisiones de cinco gramos, con indicación del peso, precio e importe y lectura por proyección sobre dos pantallas, y cuyo precio máximo de venta será de setenta y dos mil quinientas pesetas (72.500 pesetas).

Segundo: La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero: Las balanzas correspondientes al prototipo aprobado llevarán inscritas en sus cartas o esferas las siguientes indicaciones:

- El nombre del fabricante, marca del aparato y designación del modelo o tipo del mismo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales interiores.
- Denominación, alcance, pesada mínima y valor de la menor división de la escala que corresponde a la balanza, así como la indicación de la existencia de pesas para comprobar la exactitud de la pesada.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Cuarto: La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1972.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía y Combustibles.

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.853, promovido por doña María Emilia Alcelay Peinado, impugnando denegación presunta, por silencio administrativo, de petición deducida por la recurrente a la Presidencia del Gobierno en 23 de abril de 1969, referente a cómputo de servicios prestados interinamente, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que, con desestimación del recurso contencioso-administrativo que doña María Emilia Alcelay Peinado, funcionaria del Cuerpo General Auxiliar, interpuso contra la denegación, por silencio administrativo, una vez denunciada la mora, de la petición deducida a la Presidencia del Gobierno el 23 de abril de 1969 para que se le computasen, a efectos de trienios, los servicios prestados interinamente desde 1 de agosto de 1963 al 31 de enero de 1969, debemos declarar y declaramos, al hallarse ajustado a derecho, la confirmación de dicho acto presunto; sin especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 27 de julio de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala

Quinta del Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos números 500.626, promovido por doña Josefa Rodríguez López Cordón; 500.629, interpuesto por don Alfonso Martínez Martínez-Molla; 500.635, interpuesto por don Angel García Molina, don Adolfo Carrión López de Soria, doña María Salmerón Navarro, don Luis Ramos Jiménez, doña Blanca Daneo Palacios, don Juan Palacios Villalba, don Pedro Avedillo Brito, don Luis F. Garaizabal, don Manuel Varela Delgado, don Juan Belber Alonso Villasante, don José Benítez Calmaestra, doña María de los Angeles Arroba, doña Concepción Berdonés Pérez, doña Natividad Tapia Contreras y don José Vilchez Linares; 500.679, promovido por doña Mariana Fernández Francolí; 500.685, interpuesto por doña Encarnación Fernández Francolí; 500.694, por don Juan Die Goig; 500.791, por doña Encarnación Román García; 500.815, por don Pedro Toledano Catalán; 500.818, por don Ricardo Burgos Martell; 500.821, por doña María Pilar Gómez Hernández, y 500.827, por doña Carmen Gómez Pérez, impugnando la desestimación presunta de solicitud de aplicación de coeficiente, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

•Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos los recursos contencioso-administrativos promovidos por los funcionarios del Cuerpo General Administrativo reseñados en el encabezamiento de esta sentencia contra los actos expresos y tácitos de desestimación de las peticiones formuladas ante la Administración sobre cómputo de coeficiente aplicable a los trienios de los servicios prestados con anterioridad a su integración en el Cuerpo General Administrativo, modificando el que tienen reconocido, que, por no contrariar el ordenamiento jurídico establecido en la materia, declaramos válidos y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin especial imposición de costas.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 27 de julio de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace pública haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.423, promovido por don Domingo Fuentes Carrasco, don Amadeo López Fort, don Miguel Monraba Pifarre, don Ramón Servalls Ademá y don Juan Trepal Muntané, impugnando las denegaciones, por silencio administrativo, de las solicitudes dirigidas a la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno sobre aplicación de coeficientes, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

•Fallamos: Que con aceptación de la tesis que preferentemente invoca el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos, sin especial imposición de costas, la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo que don Domingo Fuentes Carrasco, don Amadeo López Fort, don Miguel Monraba Pifarre, don Ramón Servalls Ademá y don Juan Trepal Muntané, funcionarios del Cuerpo General Administrativo, interpusieron contra las denegaciones presuntas, una vez denunciada la mora, de las solicitudes que dirigieron el 5 de mayo de 1969 a la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno para que se aplicase el coeficiente 2,3 y no 1,7 al tiempo anterior a su ingreso en el Cuerpo indicado como procedentes del Auxiliar.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 27 de julio de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos números 19.990, 19.993, 19.999 y 500.025, promovidos por don Juan Antonio Sánchez Sánchez, doña María Dolores García López de Letona, doña María del Rosario López Cosmen y doña Cristina Gómez Martínez, impugnando la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la Presidencia del Go-

bierno de las peticiones que formularon a fin de que les fuera computados, a efectos de antigüedad y trienios, tiempo de servicios prestados, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

•Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Juan Antonio Sánchez Sánchez, doña María Dolores García López de Letona, doña María del Rosario López Cosmen y doña Cristina Gómez Martínez, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la Presidencia del Gobierno de las peticiones que formularon a fin de que les fuera computado, a efectos de antigüedad y trienios, tiempo de servicios prestados antes de su ingreso como funcionarios de carrera en el Cuerpo Auxiliar, y debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda; sin imposición de costas.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 27 de julio de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 14 de julio de 1972 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Oficiales, Suboficiales y Músico de 3.ª, asimilada a Sargento, del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 28 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican, a los Oficiales, Suboficiales y Músico de 3.ª, asimilado a Sargento, que a continuación se relacionan:

Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales

A partir de 1 de marzo de 1972:
Sargento don Antonio Maceda Castaño.

A partir de 1 de mayo de 1972:
Sargento don Constantino Arévalo Santos.

A partir de 1 de junio de 1972:
Sargento don Felipe Garretas Fernández.
Sargento don Manuel Sanabria Martín.
Sargento don Segundo Saavedra Sanjurjo.
Sargento don Joaquín Sánchez Acedo.

A partir de 1 de julio de 1972:
Sargento don Paulino Cabrejas Priego.
Sargento don Alvaro Salgado García.
Sargento don Eutimio Izquierdo Manchado.
Sargento don Casimiro de la Peña Sánchez.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de mayo de 1972:
Sargento don Manuel Monroy Rodríguez.
Sargento don Pedro Cazalilla Delgado.

A partir de 1 de junio de 1972:
Sargento 1.º don Miguel Sáenz Sáenz.
Sargento 1.º don Angel Ferrer Martínez.
Sargento don Esteban Saucedo Martín.
Sargento don José Ortiz de Orruño Mesanza.
Sargento don Secundino González Reyero.
Sargento don Luis Balboa Troiteiro.
Sargento don Francisco Ballesteros Sánchez.

A partir de 1 de julio de 1972:
Sargento 1.º don Carlos Navas Zafra.
Sargento don Antonio Mejías Márquez.
Sargento don Santiago González García.
Sargento don Antonio Navarro Beneyto.
Sargento don José Parra Martínez.
Sargento don José Bello Camacho.
Sargento don Manuel Chacón González.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de abril de 1972:
Sargento 1.º don Emilio Luna Loarte.